



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N° 089 / 01

Salta, 26 MAR 2001
Expediente N° 12.187/00

VISTO la necesidad de continuar con los trámites de licitaciones iniciadas en el año 2.001; y

CONSIDERANDO:

Que la falta del personal de los Departamentos de Compras y Patrimonio se ahonda con la licencia por largo tratamiento del agente Raúl H. RIOS y la finalización de funciones temporarias del agente Ariel F. SCHALLER.

Que el período por el cual se dispondría la mayor dedicación no superará el establecido por la reglamentación vigente.

Que existen antecedentes en el ámbito de la Universidad.

Que el financiamiento del adicional provendría de las economías que genera el cargo de Vice-Decano con dedicación exclusiva, que se encuentra vacante por licencia sin goce de haberes.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar al Señor Aldo Rubén TORRES PALACIOS, D.N.I. N° 16.307.040, Agente Categoría 09 – Jefe del Departamento de Compras y Patrimonio del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable del 40 % de su remuneración mensual, a partir del 01 de Marzo y hasta el 30 de Abril del 2.001.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el Señor Aldo R. TORRES extenderá su horario laboral en el Departamento de Compras y Patrimonio, con el cumplimiento de 20 (veinte) horas semanales de labor.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N°

089 / 01

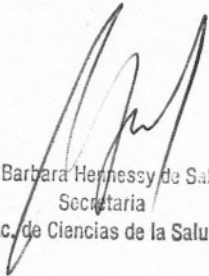
Salta, 26 MAR 2001
Expediente N° 12.187/00

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Inciso 1, Gastos en Personal, del presupuesto de esta Facultad, como consecuencias de las economías generadas en el rubro.

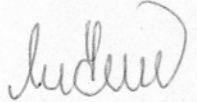
ARTICULO 4°.- Dejar establecido que a los efectos de la liquidación de sueldos, la Facultad informará mensualmente el cumplimiento de la mayor dedicación.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Departamento de Compras, Dirección Administrativa Económica, Sección Personal, interesado y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos.-

img


Lic. Barbara Hennessy de Sallm
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO